

REGLAMENTO PARA LAS DELEGACIONES SOMAAP

LAS DELEGACIONES SERÁN REPRESENTATIVAS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA Y SOLO EXISTIRÁ UNA POR ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA. SERÁN REGIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA SOMAAP Y ACATARÁN ÓRDENES CENTRALES DE SU CONSEJO DIRECTIVO. NO SON CELULAS AUTÓNOMAS, NI PODRÁN PARTICIPAR NI HACER PROSELITISMO, EN NINGUNA ACTIVIDAD POLÍTICA O RELIGIOSA.

1.- Las delegaciones Estatales de la SOMAAP se establecerán a través de acuerdo tomado por votación en asamblea general ordinaria.

2.- La delegaciones serán independientes en su manejo financiero, no contarán con presupuesto de la SOMAAP nacional, pero deberán llevar libros foliados de diario de registro foliado, rendir cuentas sobre el manejo y distribución de los dineros, obtenidos por concepto de membrecías, inscripción y monitoreo de las imágenes reproducidas cada seis meses.

Se destinara un porcentaje, por concepto de cobranza facturada, resultado del trabajo de monitoreo realizado en su delegación.

3.- La delegaciones aprobadas deberán rendir un informe semestral respecto a su funcionamiento, así como de las cantidades monetarias recibidas por concepto de anualidades y el plan de trabajo.

4.- La delegación estará integrado de la siguiente manera:

Delegado Estatal.

Coordinador de desarrollo profesional.

Secretario de Actas y Acuerdos Estatal.

Representante Estatal de Pintura.

Representante Estatal de Escultura.

Representante Estatal de Artes Aplicadas.

Representante Estatal de Artes Alternativas.

Comité de Vigilancia, Honor y Justicia Estatal.

Tesorero.

5.- Los Representantes Estatales así como el coordinador serán nombrados por el Consejo Directivo Nacional de la SOMAAP de una terna que presente el Delegado Electo. Dicha terna será integrada por personas de reconocida trayectoria artística así como proporcionar integridad moral.

Que los delegados funjan por lo menos un año a prueba, dicha ratificación será llevada a cabo en delegación estatal.

Las funciones de las delegaciones serán las siguientes:

- a) Agremiar Autores, plásticos gráficos y fotográficos de la entidad en la que se establezcan y propiciar con las autoridades estatales la creación de un jardín del arte.
- b) Realizar, con autorización de la oficina central las actividades de promoción que sean necesarias para ampliar el número de socios.
- c) Participar con autorización de la oficina central, en los foros a los que esta delegación sea invitada.
- d) Fomentar dentro de él área de influencia, conocimiento y ejercicio de los derechos de sus agremiados.
- e) Inspección de repertorio de la entidad con reporte cada mes.

6.- Las Delegaciones y sus funcionarios no tienen capacidad legal para, contratar, subcontratar, arrendar, cobro de regalías, transigir, cobrar regalías, negociar o actuar en cualquier juicio a nombre o representación de la SOMAAP, dicha capacidad recae única y exclusivamente en el Consejo Directivo Nacional, por conducto del Presidente.

REQUISITOS PARA FORMAR UNA DELEGACIÓN

a.- Contar con un grupo de 30 artistas, en cualquiera de las disciplinas de las artes visuales, enviar carta, al Consejo Directivo Nacional informando sobre la necesidad de crear una delegación en su entidad.

b- Por medio de una Asamblea se nombrará al delegado, mismo que estará obligado a presentar en un término de 30 días naturales la terna de los candidatos a ocupar los cargos del Consejo Directivo Delegacional. El tiempo de que estará en funciones los Representantes de la Delegación será de 3 años, sin opción a reelegirse, los demás miembros del consejo no están sujetos a la negativa de la reelección, como los estatutos.

c- La Delegación requiere de un domicilio, que contará con una computadora, línea telefónica, fax y mobiliario de oficina indispensable.

d- La Somaap autorizara el uso de logotipos, formas de la imagen de dicha institución, esto se llevara bajo los lineamientos que correspondan al reglamento y a las normas del manual corporativo de la Somaap.

e- Todos los gastos de representación, promoción, exposiciones y más tendrán que ser aprobados por la Somaap y pagados por los socios participantes de la Delegación, a través del libro diario.

f- Todas las cuotas de inscripción y anualidades de los socios se harán directamente a una cuenta bancaria de la que Somaap Nacional, recibirá copia del estado de cuenta en los informes semestrales siendo un 50% de lo recaudado a la cuenta de Somaap Nacional y el restante a la cuenta bancaria de la delegación correspondiente.

g- La Delegación entregará al socio una copia de los Estatutos de la Somaap y el reglamento de las delegaciones.

h.- La credencial será otorgada por la Somaap nacional, con cobro adicional por reposición de la misma.

i- La Delegación estará obligada a dar un informe trimestral realizado por el Consejo Directivo Nacional a la Somaap en el área contable, dicho reporte será de manera mensual; organizará una conferencia semestral sobre la promoción y la ubicación de dicha acción, esto será a la Delegación Somaap y los beneficios de los derechos de autor.

Se recomienda organizar 2 exposiciones De Artes Visuales en su estado y 2 en una entidad distinta, promocionando el intercambio estatal. Y una Conferencias sobre temas de derechos autorales y fiscales, por especialistas que designará el Consejo Directivo Nacional cada año.

Informar por medio de correo electrónico de exposiciones, la Somaap otorgara un espacio en la pagina de internet, la convocatorias de su estado, nacionales e internacionales, ferias o encuentros, así como de actividades culturales de trascendencia de trascendencia nacional o internacional. tendrán la facultad de solicitar cursos, diplomados talleres asesorías que requiera los asociados y la comunidad.

j.- La Somaap Nacional, otorgara un espacio en su servidor para la creación de su página web.

k- La Delegación esta obligada a informar a sus socios bimestralmente vía Internet de todas sus actividades y en su oportunidad de invitaciones a los miembros, cotidianamente.

l- La Delegación para tener cualquier exposición, de sus socios activos, **como requisito indispensable**, deberá designar algún curador o al responsable de la Curaduría, ya sea interno o externo de la sociedad de la delegación.

2. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS.

- 1.-Ser artista visual con reconocimiento regional, con 3 exposiciones (comprobadas) individuales y 6 colectivas de relevancia (comprobadas).
- 2.-entregar curriculum actualizado, publicaciones y semblanza curricular y fotografía de la obra y el artista impresa y en cd, para la página web de la Somaap. Todo en original y copia.
la Somaap por medio de un documento aprobara la candidatura a la delegado.

Y ser elegido democráticamente por medio de Asamblea.

Por el carácter altruista y altamente filantrópico de las Delegaciones y de la Somaap, se ponderará que todos los puestos de Delegados son sin ningún fin de lucro y no percibirán, sueldo o comisión alguna.

OBLIGACIONES DE LO FUNCIONARIOS DE LAS DELEGACIONES DE LA SOMAAP

- a.- Observaran, y aplicaran los estatutos de la Somaap y su reglamento.
- b.- Celebran juntas de Consejo cada 30 días como mínimo o si requiriera el caso, con mayor frecuencia. Cada uno de los Delegados rendirá un informe semestral por escrito a su Delegado y este elaborará el informe de actividades en cada una de las áreas mismo que se mandará a la Somaap y a sus socios de Delegación.
- c.- Cualquier cuestión que hagan para conseguir fondos será destinados para el beneficio de la propia delegación.
- d- Buscará la afiliación de nuevos socios por medio de actividades promocionales que den representatividad en todos las actividades culturales del Estado.
- e- El Delegado y sus Socios instrumentaran el constante monitoreo de las distintas ediciones y publicaciones de instituciones tanto publicas como privadas, incluyendo Bellas Artes y CONACULTA, para detectar la reproducción de la obra de artistas plásticos, sin el pago de derechos basándose en listas y recomendaciones que mande el Consejo Directivo Nacional y será reciproco el pago del 3% después de haber sido cobrado.
- f- El tesorero de la delegación deberá de emitir anualmente la lista de los que han omitido el pago, avisándoles un mes antes de su vencimiento y a tener vigente su credencial para poder participar en todos los eventos.

REQUISITOS PARA SER SOCIOS ACTIVO DE UNA DELEGACION.

1. Curriculum Vitae, fotografías de su obra en color de tamaño 6x, fotografía personal del artista a color (Tamaño Infantil), datos de pagina Web (si tuviese), así como CD. Copia de su Curp, credencial de lector, comprobante de domicilio así mismo el compromiso de manifestar a la Somaap y a la Delegación cualquier cambio de su domicilio particular o numero telefónico o cambio de correo electrónico.

2. Una vez aceptado el artista se procederá a:

- a) Tramitar el poder notarial.
- b) Ellos por su cuenta, se obligan a enviar a Somaap Cd. De México protocolizado el instrumento.

3. pagar su cuota inscripción y una anualidad en el banco a la central Somaap. Mandar por fax a la Somaap copia por los 2 lados del depósito, venir a la toma de la foto para la generación de su credencial y llevar a su delegación copia del depósito original.

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE UN SOCIO ACTIVO DE LA SOMAAP.

BENEFICIOS

El socio activo de la Somaap tendrá derecho de participar en exposiciones mediante una Curaduría o de acuerdo a la programación temática o ajustándose a la oferta de las instituciones públicas y privadas o invitación específica, además de las Conferencias y a ser delegado directivo.

Tendrá derecho a recibir asesoría legal y de carácter tributario fiscal, por parte de la Delegación o de la central Somaap vía Internet o telefónica, a obtener su registro Internacional y a ser parte de la página de banco de imágenes.

OBLIGACIONES

1-Obligatoriamente asistirá a todas las juntas, reuniones y asambleas de la Delegación a las que sea convocado

Disponibilidad para colaborar en tareas y trabajos de las distintas comisiones de la Delegación, para la optimización y calidad de sus actividades.

Pagar puntualmente sus cuotas las cuales comenzara a contar los primeros dos meses de cada nuevo año y los gastos que generen las exposiciones y actividades extraordinarias de la Delegación.

SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO O LOS ESTATUTOS DE LA SOMAAP.

Si algún miembro de la Delegación Estatal tuviese un comportamiento fraudulento o contraviniera cualquier artículo de los Estatutos de la Somaap o del reglamento regional, serán sancionados con su expulsión temporal o definitiva, dependiendo de la magnitud de la falta o daño. Esto se denunciará a Somaap por medio de un documento firmado por 5 socios activos. Y esta última tendrá la facultad o no de proceder legalmente contra dicho daño o falta.

Si algún miembro de la delegación no estuviere al corriente su cuota anual no tendrá derecho a voz, ni voto, en reuniones juntas y asambleas. Así como tampoco el derecho a participar en exposiciones, conferencias talleres diplomados o actividades de la misma. Como requisito indispensable. Deberá de exhibir su credencial actualizada de miembro activo de la Somaap.

Todos los poderes se enviarán a Somaap (Cd. México) en máximo 30 días. Los socios están obligados a notificar su cambio de domicilio fiscal, teléfono o correo a Somaap (Cd. México).